

 República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DEL SUPERVISOR	CÓDIGO	AP-JC-RG-29
		VERSIÓN	8
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 2

INFORME DE SUPERVISIÓN

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATO No. Y FECHA:	033 DE ENERO 11 DE 2019
CONTRATISTA:	MONICA LIZETTE GOMEZ VILLALBA
Nit o C.C. No.	37.721.437
OBJETO:	"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL A LA GESTION ADMINISTRATIVA COMO ABOGADO DE LA DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVES DE SERVICIOS DE ASESORIA PROFESIONAL, DE APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.",
VALOR INICIAL:	\$ 21.000.000
VALOR ADICIONAL:	
ANTICIPO INICIAL:	
ANTICIPO ADICIONAL:	
AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:	
AMORTIZACION ANTICIPO ADIC:	
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES
PLAZO ADICIONAL:	
NOMBRE INTERVENTOR Y CONTRATO	
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR	
SUPERVISOR:	RAMON ANDRES RAMIREZ URIBE ACTO 11-01-2019
FECHA DE INICIACIÓN:	11 DE ENERO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	10 DE JULIO DE 2019
MUNICIPIO:	BUCARAMANGA
OFICINA GESTORA:	Secretaría General

Teniendo en cuenta que está próximo a agotarse el presupuesto y la vigencia del Contrato N° 033 del 11 de enero de 2019 y dada la urgente necesidad de la Gobernación de Santander en la continuidad de las diferentes obligaciones contenidas en el contrato de la referencia, con el fin de seguir garantizando la eficiencia en la prestación de los servicios y la misión de la entidad, resulta pertinente garantizar la presentación de las siguientes actividades:

1. Coordinar, asesorar y apoyar jurídicamente la suscripción de convenios y contratos relacionados con la gestión del riesgo del Departamento de Santander.
2. Brindar la asesoría legal dentro del proceso de adquisición e instalación de la red de alertas tempranas del AMB.
3. Asistir a las diferentes reuniones y comités a las que sea invitada y que tengan relación con el objeto del contrato.
4. Prestar apoyo jurídico integral en las diferentes actividades, gestiones y trámites que se requieran en cumplimiento de las metas del programa de gestión integral del riesgo.
5. Realizar los pagos mensuales de la seguridad social de manera oportuna a su dígito de verificación durante todo el plazo de ejecución, certificación que deberá allegarse al supervisor del contrato de manera inmediata una vez se haya realizado el pago de manera física o vía correo electrónico.
6. Hacer entrega al supervisor de la relación pormenorizada que incluya el estado y avance de los procesos y actuaciones a su cargo a la finalización del contrato.
7. Las demás que se sean asignadas por el supervisor en cumplimiento del objeto contractual.
8. Presentar informes sobre las actividades desarrolladas, de conformidad con el objeto del contrato.

02

 República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER	INFORME DEL SUPERVISOR	CÓDIGO	AP-JC-RG-29
		VERSIÓN	8
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	2 de 2

Por lo anterior solicito se efectúe adicional N° 01 en valor por **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP (\$10.500.000=)** y en plazo de **TRES (03) MESES**, al Contrato N° 033 DEL 11 DE ENERO DE 2019.

Se expide en Bucaramanga, a los

02 JUL 2019

RAMON ANDRES RAMIREZ URIBE
Supervisor Contrato

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROS SI	CÓDIGO	AP-JC-RG-28
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 2

Bucaramanga,

09 JUL 2019

INFORME TECNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTRO SI

“ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 033 DEL 11 DE ENERO DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER y MONICA LIZETTE GOMEZ VILLALBA, CUYO OBJETO:
“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL A LA GESTION ADMINISTRATIVA COMO ABOGADO DE LA DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVES DE SERVICIOS DE ASESORIA PROFESIONAL, DE APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.”,

Se realiza el presente estudio y documentos previos en cumplimiento de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad reglamentaria para establecer la necesidad y oportunidad de realizar el siguiente adicional.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta la necesidad de continuar con el servicio y atendiendo al informe de supervisión emitido por RAMON ANDRES RAMIREZ URIBE, Supervisor del Contrato **No. 033 DEL 11 DE ENERO DE 2019**, el cual inició su ejecución el día **11 de enero** de 2019 con una duración de seis (06) meses, contrato que a la fecha está vigente, manifiesta que existe la necesidad de seguir con el apoyo para realizar las siguientes actividades:

1. Coordinar, asesorar y apoyar jurídicamente la suscripción de convenios y contratos relacionados con la gestión del riesgo del Departamento de Santander.
2. Brindar la asesoría legal dentro del proceso de adquisición e instalación de la red de alertas tempranas del AMB.
3. Asistir a las diferentes reuniones y comités a las que sea invitada y que tengan relación con el objeto del contrato.
4. Prestar apoyo jurídico integral en las diferentes actividades, gestiones y trámites que se requieran en cumplimiento de las metas del programa de gestión integral del riesgo.
5. Realizar los pagos mensuales de la seguridad social de manera oportuna a su dígito de verificación durante todo el plazo de ejecución, certificación que deberá allegarse al supervisor del contrato de manera inmediata una vez se haya realizado el pago de manera física o vía correo electrónico.
6. Hacer entrega al supervisor de la relación pormenorizada que incluya el estado y avance de los procesos y actuaciones a su cargo a la finalización del contrato.
7. Las demás que se sean asignadas por el supervisor en cumplimiento del objeto contractual.
8. Presentar informes sobre las actividades desarrolladas, de conformidad con el objeto del contrato.

Por las anteriores razones expuestas, se hace necesario que se adicione el Contrato de prestación de servicios **No. 033 del 11 de enero de 2019** en valor, por valor de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP (\$10.500.000=)** y se adicione en tiempo por **TRES (03) MESES**.

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

94

 República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROS SI	CÓDIGO	AP-JC-RG-28
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	2 de 2

El objeto de la contratación del presente informe es: **"ADICIONAL No. 1"**. Al contrato No. **033 del 11 de enero de 2019** celebrado entre el Departamento de Santander y **MONICA LIZETTE GOMEZ VILLALBA** para "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL A LA GESTION ADMINISTRATIVA COMO ABOGADO DE LA DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVES DE SERVICIOS DE ASESORIA PROFESIONAL, DE APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.",

3. JUSTIFICACIÓN TECNICA Y JURIDICA

TECNICA

Que, de acuerdo al informe de supervisión emitido por el Supervisor del Contrato, donde manifiesta la urgente necesidad de contar con la Prestación del Servicio de apoyo profesional en la dirección de gestión del riesgo

JURIDICA

De conformidad con el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los Contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Por lo anterior es procedente y se ajusta al estatuto contractual en vigencia adicionar el contrato **033 DE 2019** en un valor **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP (\$10.500.000=)**, teniendo en cuenta que con esta adición no se supera el 50 % del valor del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la necesidad de realizar un adicional al contrato No. **033 de 11 de enero 2019** por las razones aducidas en el presente documento. El valor a adicionar es de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP (\$10.500.000=)** y el tiempo es **TRES (03) MESES**. Conforme indica el informe del supervisor.

Soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No **19004647** de **junio 26 de 2019**, por valor de **DOS MIL MILLONES DE PESOS COP (\$2.000.000.000)**, rubro presupuestal **A.17.2.01.01**, código interno **192327**, fuente de financiación **ICLD REC.BCE**.

5. GARANTIAS (N/A)

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE.

Se considera conveniente la suscripción de adicionar en valor y tiempo, al contrato de prestación de servicios profesionales No. **033 DE 2019**, celebrado entre el **Departamento de Santander** y **MONICA LIZETTE GOMEZ VILLALBA** cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL A LA GESTION ADMINISTRATIVA COMO ABOGADO DE LA DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVES DE SERVICIOS DE ASESORIA PROFESIONAL, DE APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.", por las razones expuestas en el presente informe.

CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO
Secretario General

 República de Colombia Gobernación de Santander	MINUTA ADICIONAL		CÓDIGO	AP-JC-RG-34
			VERSIÓN	4
			FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
			PÁGINA	1 de 2

ADICIONAL NUMERO 01 AL CONTRATO NUMERO 033 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y MONICA LIZETTE GOMEZ VILLALBA CUYO OBJETO ES "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL A LA GESTION ADMINISTRATIVA COMO ABOGADO DE LA DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVES DE SERVICIOS DE ASESORIA PROFESIONAL, DE APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.", "Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, a través de CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.746.237 expedida en Bucaramanga, actuando en su calidad de SECRETARIO GENERAL, de acuerdo con el Acta de Posesión que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Gobernación, delegado por el Gobernador de Santander para celebrar contratos mediante Decreto Departamental No. 007 de Enero 18 de 2016, quien a su vez se encuentra facultado por la Ordenanza Departamental No. 027 del 30 de Noviembre de 2016, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y **MONICA LIZETTE GOMEZ VILLALBA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 37.721.437 expedida en Bucaramanga, Nit. 37721437-3, afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades para celebrar el presente contrato adicional de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; teniendo en cuenta que celebramos el contrato No. **033 de fecha 11 de enero de 2019**, hemos acordado adicionarlo previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1.) Que el proyecto denominado **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVES DE SERVICIOS DE ASESORIA PROFESIONAL, DE APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, fue actualizado según certificación No. 188 de fecha de junio 17 de 2019, expedida por el Coordinador del Grupo de Proyectos e Inversión Pública de la Secretaría de Planeación Departamental 2.) Que existe informe técnico, en el cual el Supervisor del contrato, expone las razones que fundamentan la conveniencia de suscribir el presente adicional. 3.) Que la Supervisor del contrato rinde informe de conveniencia y oportunidad del adicional el cual cuenta con el visto bueno de la Jefe de la Oficina Gestora. 4.) Que se cuenta con certificado de disponibilidad número **19004647 de fecha 26 de junio de 2019**, expedido por la Coordinador Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento, que respalda económicamente el valor del adicional. 5.) Que a la fecha el contrato principal se encuentra vigente. **CLAUSULAS: PRIMERA – OBJETO.** El objeto del presente documento es adicionar el "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL A LA GESTION ADMINISTRATIVA COMO ABOGADO DE LA DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVES DE SERVICIOS DE ASESORIA PROFESIONAL, DE APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.",. **SEGUNDA VALOR ADICIONAL.** Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente adicional al principal número **033 de 2019**, es la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP (\$10.500.000)**, **PARAGRAFO PRIMERO. VALOR TOTAL DEL CONTRATO No. 033 DE 2019.** Teniendo en cuenta el costo del presente adicional, el valor total del contrato No. **033 DE 2019** asciende a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP (\$31.500.000)**. **PARAGRAFO SEGUNDO - APROPIACION PRESUPUESTAL.** Los pagos a los cuales se obliga el DEPARTAMENTO estarán sujetos a la apropiación presupuestal No. **19004647 del 26 de junio de 2019**. Código Interno 192327, rubro A.17.2.01.01 por valor de **DOS MIL MILLONES DE PESOS COP (\$2.000.000.000)**, fuente de financiación ICLD REC BCE, del cual se afectará la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP (\$10.500.000)**, **PARAGRAFO TERCERO.** EL DEPARTAMENTO girará al Contratista el valor del presente adicional de la siguiente manera: tres (03) pagos mensuales vencidos cada uno por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP (\$ 3500.000)**. **TERCERA - CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES E INVERSIONES.** Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá a las actividades aprobadas por la oficina gestora del contrato. **CUARTA - PLAZO ADICIONAL.** Se adiciona el plazo del contrato No. **033 de 2019** en **TRES (03) MESES**; término que empezará a contarse una vez vencido el plazo estipulado en el contrato principal y aprobada la prórroga de la garantía única. **QUINTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato

96

 República de Colombia Gobernación de Santander	MINUTA ADICIONAL	CÓDIGO	AP-JC-RG-34
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	2 de 2

número **033 de 2019** que no sean contrarias al presente adicional y a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. **SEXTA – LIQUIDACION.** La liquidación del presente adicional se hará simultáneamente con el contrato principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. En la liquidación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. **SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACION.** Este adicional se perfecciona con la firma de las partes y la constitución del registro presupuestal correspondiente. La publicación del adicional estará a cargo del CONTRATISTA, así como el pago de todos los gravámenes ordenanzales y de ley a que haya lugar.

En constancia se firma en Bucaramanga, a los

09 JUL 2019

EL DEPARTAMENTO

EL CONTRATISTA

CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO
Secretario General


MONICA LIZETTE GOMEZ VILLALBA
C.C 37.721.437 expedida en Bucaramanga

Proyecto: Sergio Ibañez abogado contratista especialista en derecho publico
Reviso: Nelson A. Chang Pérez, Director de contratación, bienes y servicios

República de Colombia
Rama Judicial



Sala Jurisdiccional
Disciplinaria

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS**

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICADO No. 614703

Page 1 of 1

CERTIFICA

Que revisados los archivos de Antecedentes de esta Corporación, así como los del Tribunal Disciplinario; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el (la) doctor(a) **MONICA LIZETTE GOMEZ VILLALBA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No. 37721437** y la tarjeta profesional **No. 178637**

Este certificado no acredita la calidad de Abogado

NOTA: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

Bogotá, D.C., DADO A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:27:08 horas del 20/06/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 37721437

Apellidos y Nombres: **GOMEZ VILLALBA MONICA LIZETTE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Avenida el Dorado N° 75 - 25
Barrio Modelia, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes
a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y
2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano -
Bogotá D.C. 5159700 / 30555
Resto del país: 01 8000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24
horas
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 18 de junio de 2019, a las 08:54:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	37721437
Código de Verificación	37721437190618085430

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 129028835



WEB

10:09:48

Hoja 1 de 01

Bogotá DC. 18 de junio del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MONICA LIZETTE GOMEZ VILLALBA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 37721437:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los faltos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas

La Policía Nacional de Colombia hace constar

RNMC

 **Consulta Ciudadana**
Consultado el número de identificación No. 37721437 de del señor(a) MONICA LIZETTE GOMEZ VILLALBA consultado en la fecha y hora 10/07/2019 11:16:47 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 7343966

Número de Identificación o # Comparendo o # Expediente:

Identificación, Expediente o # Comparendo



✓ Aceptar



Nuevo



Validar Funcionario

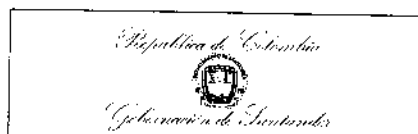
Información ...

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co





CARTA

VERSIÓN	10
FECHA DE APROBACIÓN	09/08/2016
PÁGINA	Página 1 de 1

Bucaramanga,

Doctor
LUIS ALBERTO FLOREZ CHACON
Jefe Oficina Jurídica
Presente

Referencia: Digitalización y archivo del Contrato 033 del 11 de enero de 2019.

De manera atenta me permito remitir documento que hace parte integral del contrato **033 de 2019** cuyo objeto "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL A LA GESTION ADMINISTRATIVA COMO ABOGADO DE LA DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVES DE SERVICIOS DE ASESORIA PROFESIONAL, DE APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.", para su respectiva digitalización y Archivo.

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Informe del supervisor
- Estudio de conveniencia para adicionales
- Adicional No. 1
- Antecedentes (contraloría, procuraduría, policía, antecedentes ingeniero)

CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO
Secretario General

Anexo:() Folios

Proyecto: Sergio Ibáñez abogado contratista especialista en derecho publico
Revisó: Neyde Fernanda contreras abogada-secretaria general
Revisó: Nelson A. Chang Pérez. Director de contratación, bienes y servicios





702

REGISTRO PRESUPUESTAL	Código : AP-CF-RG-15	Fecha modificación 02-01-2014	Versión : 3	Pág. 1 de 1
-----------------------	-------------------------	----------------------------------	-------------	-------------

REGISTRO PRESUPUESTAL Nro: 19011104
Expedido en Bucaramanga, en Julio 09 de 2019

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO

En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

HACE CONSTAR

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de \$10,500,000.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.).

Cruce con Documento : ✓ CD : 19004647
Vigencia : Vigencia 2019
Unidad Gestora : SECRETARIA GENERAL
Rubro Presupuestal : A.17.2.01.01 Código Interno: 192327
Detalle Rubro : ✓ Gestión de Talento Humano
Fuente de Financiación : ✓ ICLD REC.BCE
Acto Administrativo : DECRETO N° 143 DEL 7 DE MAYO DE 2019
Valor Rubro : \$ 10,500,000.00

Beneficiario CC/Nit : CC: 00037721437 3
Nombre Beneficiario : ✓ GOMEZ VILLALBA MONICA LIZETTE
Dirección Beneficiario : MZ 3 CR CON RECODO DE LA FLORIDA
Soporte Jurídico : CTR - 201900000033
Municipio Beneficiado : GOBERNACION DE SANTANDER

Concepto : ADICIONAL No 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 201900000033 , PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL A LA GESTION ADMINISTRATIVA COMO ABOGADO EN LA DIRECCION DEL LA GESTION DEL RIESGO, DEL MARCO DE PROYECTO DE FORTALACIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVES DE SERVICIOS DE ASESORIA PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : VILLABONA SANCHEZ GLORIA ISABEL

Revisado por

FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO
Director Técnico de Presupuesto